



Rafaela, 01 de Julio de 2021.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra T - N.º 299.499/4 - Fichero N.º 78; y

CONSIDERANDO: Que en fecha 01 de Febrero el Señor Pablo Hugo TESSARO, D.N.I. N.º 26.016.086, interpuso reclamo administrativo en virtud de los daños ocasionados en el vehículo de su propiedad marca Volkswagen, modelo Move UPI 1.0 OMPI dominio AC811AP, en ocasión de la caída de un árbol, ocurrida en fecha 30 de Enero de 2021.

Que reclama la suma de *Pesos Setenta y Cuatro Mil con Veintisiete (\$74.027.-)* en concepto de los daños ocasionados.

Que acompaña fotografías de los daños sufridos, presupuestos de reparación, certificado de cobertura por la Compañía de Seguros "SEGUROMETAL"; fotocopias de su DNI, de la Licencia de Conducir y de la Cédula de Identificación del Automotor, todo lo cual obra glosado en autos.

Que de acuerdo a su versión de los hechos, en fecha 30 de Enero de 2021, siendo aproximadamente las 9:15 hs. Se produce la caída de un árbol en la calle Primera Junta 716, hacia el lado de Primera Junta 732 donde se encontraba estacionado su vehículo dañando el capot y parabrisas con una de sus ramas.

Que se informa que los presupuestos presentados son acordes a los valores vigentes en el mercado.

Que analizadas las constancias de autos, es dable inferir la responsabilidad del Municipio toda vez que el siniestro fue causado por la caída de un ejemplar arbóreo ubicado en la vía pública, cuyo mantenimiento corresponde al estado Municipal.

Que el Señor Pablo Hugo TESSARO acepta de la Compañía Boston Seguros, la suma de *Pesos Veinte Mil Ochocientos Ochenta y Seis (\$ 20.886.-)* por un total reconocido de *Pesos Cuarenta Mil Ochocientos Ochenta y Seis (\$ 40.886.-)*

Que en consecuencia a criterio de la Fiscalía Municipal corresponde hacer lugar al reclamo, y disponer el pago de la suma de *Pesos Veinte Mil (\$20.000.-)* al Señor Pablo Hugo TESSARO, a fin de cubrir el importe correspondiente a la franquicia a cargo del Municipio y no tornar mas onerosa la obligación del Municipio.

Que a criterio de la Fiscalía Municipal corresponde hacer lugar al reclamo a fin de no tornar mas onerosa la obligación del Municipio.

Que la imputación presupuestaria deberá realizarse en el Programa de Espacios Verdes de la Secretaría de Ambiente y Movilidad, conforme a lo previsto en el Presupuesto 2021.

Por todo ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

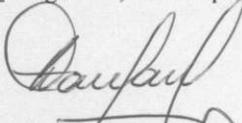
DECRETA

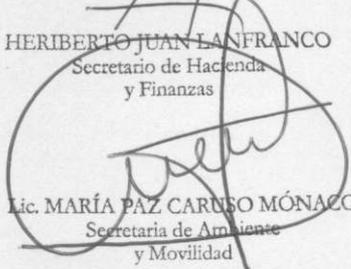
Art 1.º)- Hágase lugar al reclamo administrativo interpuesto por el Señor Pablo Hugo TESSARO, D.N.I. N.º 26.016.086, y disponer el pago al mismo de la suma reclamada de *Pesos Veinte Mil (\$ 20.000.-)*, en concepto de franquicia del seguro de responsabilidad civil contratado por esta Municipalidad, por los daños sufridos en el vehículo de su propiedad marca Volkswagen, modelo Move UPI 1.0 OMPI Dominio AC811AP, en virtud del siniestro acaecido en fecha 30 de Enero de 2021.

Art. 2.º)- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.5.1.11.1.20.41.172 - Decreto y/o Resol. Especiales; y al Programa de Espacios Verdes de la Secretaría de Ambiente y Movilidad.

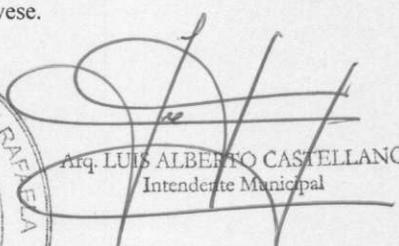
Art. 3.º)- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas y por la Señora Secretaria de Ambiente y Movilidad.

Art. 4.º)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.


HERIBERTO JUAN LANFRANCO
Secretario de Hacienda
y Finanzas


Lic. MARÍA PAZ CARUSO MÓNACO
Secretaria de Ambiente
y Movilidad




Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal